

INFORME CCUA Nº 31/2011

A LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA

Sevilla a 27 de abril de 2011

INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA A LA RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA, POR LA QUE SE ESTABLECE UN CANON DE MEJORA A SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE, EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, ante la Agencia Andaluza del Agua, comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto de la Resolución de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de San Roque, en la provincia de Cádiz, y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- Sobre la figura del canon de mejora.

Este Consejo viene manifestando de forma reiterada, que la figura del canon de mejora debería ser un recurso excepcional y no habitual, acudiéndose a la misma sólo en aquellos supuestos en los que los recursos sean insuficientes para garantizar las inversiones necesarias en el servicio público de saneamiento, depuración y abastecimiento. A mayor abundamiento, esta consideración se ve reforzada en el caso que nos ocupa por la existencia del Acuerdo Andaluz por el Agua y la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para

Andalucía, que contempla un nuevo enfoque para la financiación de las nuevas infraestructuras de aducción y depuración, sustentado no sólo en la recuperación de costes con cargo a los usuarios, sino en un principio de solidaridad que pudiera conllevar la imposición de un canon general para sufragar el conjunto de las infraestructuras necesarias en la Comunidad Andaluza.

En este sentido, el principio de recuperación de costes se concretará en la figura del canon de mejora de infraestructuras de depuración, que hasta ahora se aplicaba en el ámbito de la financiación de inversión locales y con la llegada de la nueva ley se generaliza para la financiación de las infraestructuras hidráulicas. Este canon estará compuesto por una cuota fija para usos domésticos por una cantidad fija de euros/mes y una variable que oscilará por metro cúbico según el agua consumida.

Por ello no entendemos que sigan al día de la fecha sufragándose infraestructuras hidráulicas mediante la figura del canon.

SEGUNDA.- Consideración General.

Se valora negativamente el trámite de urgencia por el que se nos ha remitido la norma que analizamos, máxime cuando se advierte que la fecha prevista para la publicación en BOJA es el uno de mayo de este año. Con lo cual, deducimos que la preceptiva consulta al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía se reduce meramente a completar el expediente administrativo de esta Orden.

TERCERA.- Consideración General.

El texto normativo carece de documentación anexa que justifique y certifique los datos aportados, por lo que hasta que no sean remitidos, este Consejo se opone a la aprobación de la presente Resolución a la que no se acompaña estudio económico-financiero, ni auditorias que confirmen extremos

de vital importancia como pueden aquellos que avalen el programa de actuaciones a financiar o los parámetros que hayan servido de base para el cálculo del canon de mejora, a fin de comprobar si dicho canon se ajusta a los costes reales que se pretenden cubrir.

Así mismo, se advierte que no se hace distinción alguna entre los gastos y partidas relativas a abastecimiento y saneamiento, siendo ello necesario de acuerdo con la normativa vigente.

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA: Que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre la Resolución de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del ayuntamiento de San Roque, en la provincia de Cádiz, y si así lo tiene a bien, proceder a incorporar las modificaciones resultantes de las alegaciones expuestas en el presente informe. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.